CONTRATO N. SA-009-2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	INDUSTRIAS RIOAGRO S.A.S.
NIT.	901.465.590-8
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO
OBJETO	MANTENIMIENTO DE BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA
VALOR	OCHENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($80.100.000)
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR Y FECHA	12 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber, Jhoan Oderis Montes Cortes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.258.328 expedida, quien actúa en nombre y representación del Municipio de CAUCASIA, en su calidad de Alcalde Municipal, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, debidamente facultado por la ley 80/93 y 1150 de 2007 y Ana Silvia Orozco Gómez, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.038.134.313 en calidad de representante legal de Industrias Rioagro S.A.S., identificada con NIT. 901.465.590-8, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: MANTENIMIENTO DE BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto general del Contrato, El Contratista se obliga expresamente a:

a. Cumplir la ejecución total del servicio de mantenimiento indicado en la ficha técnica del proceso.
b. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
c. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

d. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
e. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
f. Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
g. El proponente debe ofrecer los bienes acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.
h. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato, y las demás contenidas en el estudio previo.
i. El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las características solicitadas, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
j. El contratista se compromete con la inmediatez en la prestación del servicio contratado.
k. Garantizar la calidad del servicio prestado realizando una demostración en sitio, al encargado de la maquinaria, de la funcionalidad a los que se les realiza mantenimiento.
l. Atender las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
m. El contratista debe estar presente o enviar un representante en el momento de hacer entrega del servicio prestado, para efectos de la verificación de las cantidades, características y calidad de los bienes que se entregan y a si determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambio, reposición o lo que corresponda.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida en los formatos establecidos para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro

g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
m. Liquidar el contrato
n. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

CLÁUSULA CUARTA: VALOR – El valor del presente Contrato asciende a la suma de OCHENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($80.100.000).

Disponibilidad:

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
00229	02/02/2026	$100.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
-	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Que se distribuye así:

ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA			
Mantenimiento preventivo completo MANO DE OBRA TRACTORES	1	$ 10,281,425	$ 10,281,425
SUBTOTAL		**$ 10,281,425**	**$ 10,281,425**
TRACTORES			
Tapa de tanque	3	$ 115,666	$ 346,998
Aceite de transmisión 140	3	$ 366,276	$ 1,098,827
Aceite de motor 15W40	3	$ 192,777	$ 578,330
Aceite hidráulico 68	3	$ 237,758	$ 713,273
Filtro BT 237 aceite de motor MF 291	3	$ 129,803	$ 389,409
Filtro BT 287 aceite hidráulico MF 291	3	$ 172,213	$ 516,640
Filtro de aire EXTERNO AIP-720	3	$ 150,365	$ 451,096
Filtro de aire INTERNO AIP-721	3	$ 97,673	$ 293,019
Filtro P-346P de ACPM	3	$ 59,118	$ 177,353
Cambios de correa motor de tractor	3	$ 128,517	$ 385,552
Juegos de llaves de la 10 a la 32	1	$ 899,624	$ 899,624
AMARILLA COPA 3 TERPEL	3	$ 359,849	$ 1,079,548
BANCO DE VALVULA NUEVO	3	$ 771,107	$ 2,313,320
Retenedores y bujes yoki mf 291	3	$ 927,898	$ 2,783,695
Balineras rueda delantera mf 20-2091	6	$ 398,405	$ 2,390,427
REFRIGERANTE POR PINPINA	1	$ 128,517	$ 128,517
Kit camisa balanza (camiza balanza, arandela buje y retenedor)	1	$ 1,318,593	$ 1,318,593
Kit arandela satélite transmisión mf 291	1	$ 1,651,454	$ 1,651,454
KIT CORREA VENTILADOR MF 290-291 SUPER	3	$ 257,035	$ 771,106
Comando hidráulico	3	$ 100,244	$ 300,731
ACOPLE EJE CARDAN	3	$ 485,797	$ 1,457,391
2 PERSIANA LAMPARA CUADRADA	3	$ 629,737	$ 1,889,210
TRANSMISION DELANTERA MF291	1	$ 11,245,308	$ 11,245,308
Culata con empaques de tractor MF291	1	$ 3,855,534	$ 3,855,534

LAMPARAS FAROLAS	6	$ 514,071	$ 3,084,424
SUBTOTAL		**$ 25,193,337**	**$ 40,119,378**
DESBROZADORA			
Pines Cuchillas	24	$ 6,426	$ 154,215
Soldaduras diferentes partes	1	$ 642,589	$ 642,589
Reparación de rodillo con soldadura	1	$ 385,553	$ 385,553
Chumaceras fz212	3	$ 556,482	$ 1,669,446
Cambio de cuchillas montana desbrozadora	48	$ 57,833	$ 2,775,984
Juego de correas	4	$ 167,073	$ 668,290
SUBTOTAL		**$ 1,815,955**	**$ 6,296,077**
RASTRAS			
Ejes de pulgada de 6 discos	2	$ 1,079,549	$ 2,159,099
Separadores	10	$ 257,035	$ 2,570,353
Discos	10	$ 398,405	$ 3,984,046
Chumaceras	10	$ 257,035	$ 2,570,353
Tornillos de 5 pulgadas llave 24	40	$ 11,566	$ 462,658
Tornillos 3/4 de 2 pulgas de largo	10	$ 1,927	$ 19,272
SUBTOTAL		**$ 2,005,518**	**$ 11,765,780**
TOTAL		**$ 39,296,235**	**$ 68,462,659**
ITEM	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MANO DE OBRA			
Mantenimiento preventivo completo MANO DE OBRA VEHICULO	5	$ 642,589	$ 3,212,943
SUBTOTAL		**$ 642,589**	**$ 3,212,943**
PIEZAS Y CONSUMIBLES			
Bujía	5	$ 51,407	$ 257,033
JUEGO DE DIRECCIONALES MRX 125 Y TT 200	4	$ 102,814	$ 411,256
Filtro de aire	5	$ 44,981	$ 224,905
Filtro de aceite	5	$ 32,129	$ 160,645
Aceite motor * 1/4	12	$ 64,259	$ 771,103
Líquido de frenos * LITRO	1	$ 19,355	$ 19,355
Tornillería y sellos	10	$ 25,703	$ 257,033
SUBTOTAL		**$ 340,647**	**$ 2,101,329**
KIT DE ARRASTRE			
Kit de arrastre reforzado MRX 125, TT 200 Y XRE 300	5	$ 514,071	$ 2,570,353

SUBTOTAL		**$ 514,071**	**$ 2,570,353**
LLANTAS			
Llanta delantera 90/90/19 MRX 125	2	$ 282,739	$ 565,477
Llanta trasera 4,70-17 MRX 125	2	$ 334,146	$ 668,292
Llanta delantera 90/90/19 TT200 125	2	$ 282,739	$ 565,477
Llanta trasera 4,70-17 TT200 125	2	$ 334,146	$ 668,292
Delantera 90/90-21 XRE 300	2	$ 257,035	$ 514,071
Trasera 120/80-18 XRE 300	2	$ 385,553	$ 771,107
SUBTOTAL		**$ 1,876,358**	**$ 3,752,715**
TOTAL		**$ 3,373,664**	**$ 11,637,341**
GRAN TOTAL			**$ 80,100,000**

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. Un anticipo equivalente al 50% del valor total del presupuesto previa presentación y aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
2. El 50% restante del valor del presupuesto, se pagará mediante actas parciales de avance de conformidad con el porcentaje de suministro entregado.

Todo de acuerdo a la facturación presentada, la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y con su respectivo recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro prestado. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO - El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se

computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN - El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y el CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión.

CLÁUSULA OCTAVA: FONDOS Y APROPIACIONES: Los pagos a que se obliga el Municipio por el presente contrato, quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales, con cargo al rubro presupuestal indicados en el certificado de registro presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la Secretaría Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTIAS. El tomador deberá ser el contratista y el municipio deberá ser asegurado y beneficiario.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor amparado será el 100% del anticipo y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y tres años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza debiendo estar vigente desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento, y por el plazo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se encuentra al momento de la suscripción del Contrato al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN RELACION LABORAL: EL MUNICIPIO no contrae ninguna obligación laboral con las personas que EL CONTRATISTA contrate para la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por tanto, no podrá cederse ni subcontratarse a persona alguna, salvo que exista autorización expresa del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que se surgir diferencias en el desarrollo del Contrato, acudirán a las conciliaciones prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Las partes procederán a la liquidación del Contrato, dentro de los (4) cuatro meses siguientes a la terminación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante el MUNICIPIO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUNICIPIO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él. Sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el MUNICIPIO para defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: EL presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el Registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO Y LEYES: Para los efectos que se deriven del presente Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Caucasia, Antioquia. El Contrato se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, ley 489 de 1998 art 95 y demás normas que lo complementen.

Para constancia de lo anterior se firma en Caucasia, el 12 de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde municipio de Caucasia

Ana Silvia Orozco.
ORIGINAL FIRMADO
ANA SILVIA OROZCO GÓMEZ
Representante legal
Industrias Rioagro S.A.S

Proyectó: Camilo Berrío Monar.